

incrementar el primero con el 6 por 100, en estricta aplicación del artículo 143.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las modificaciones que se produzcan en los precios de las especialidades farmacéuticas, con posterioridad a la publicación de la presente Orden, tendrán que indicarse en el cartónaje en la forma anteriormente expresada.

Art. 2.º Los laboratorios tendrán un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para adecuar el cartónaje de sus especialidades farmacéuticas a los preceptos contenidos en la misma.

Art. 3.º La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, dentro de sus competencias, adoptará las medidas adecuadas para la correcta aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 15 de julio de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19496 ACUERDO de 11 de julio de 1986, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se señala nuevo horario de su Registro General.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de junio de 1986, la Comisión Permanente del mismo, en su reunión del día 11 de julio de 1986, ha acordado anunciar el siguiente horario de su Registro General:

Primero.—El Registro General del Consejo General del Poder Judicial permanecerá abierto todos los días hábiles desde las nueve hasta las catorce horas y desde las dieciséis treinta hasta las dieciocho treinta horas, en la sede del mismo, paseo de la Habana, 140, y 142, de esta villa.

Segundo.—El expresado horario empezará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 1986.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

19497 RESOLUCION de 16 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Allande (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.

Por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión del día 30 de mayo de 1986, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos que luego se dirán, con destino a la construcción de la pista de Selce a Fuentes, Concejo de Allande.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas, y a cuantos otros interesados puedan considerarse afectados según los artículos 3.º y 4.º de la referida Ley, para que el decimoquinto día hábil, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que comparezcan, en este Ayuntamiento, a las horas, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa de ocupación de los bienes que se dirán, pudiendo trasladarse a las fincas objeto de expropiación en caso de así estimarse.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente, o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, así como los dos últimos recibos de la Contribución Territorial Rústica de la finca, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrá formularse, por escrito, y ante este Ayuntamiento, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

Poia de Allande, 16 de junio de 1986.—El Alcalde.—10.939-E (51747).

RELACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS

Parcela	Propietario	Designación de la finca	Superficie m ²	Clase
1	Sergio Fuertes Rozas	Huerta de junto a casa	513,00	T. cultivo.
2	Antonio Menéndez Fernández	Huerta del Chago	651,50	T. cultivo.
3	Sergio Fuertes Rozas	Entre los Prados	283,50	Prado.
4	Sergio Fuertes Rozas	La Cuesta	604,50	Prado.
5	Antonio Menéndez Fernández	Los Venadones	697,50	T. cultivo.
6	Antonio Menéndez Fernández	La Maresancha	188,50	M. bajo.
7	Antonio Menéndez Fernández	-	-	-
8	Marina Allande Varela	-	630,00	M. bajo.
9	José Queipo Alvarez	Barchina y Toxera	333,75	M. bajo.
10	José Queipo Alvarez	Barchina	185,50	M. bajo.
11	Marina Allande Varela	Vichan	260,00	M. bajo.
12	Antonio Menéndez Fernández	La Venadona	297,60	T. cultivo.
13	Antonio Menéndez Fernández	Tras la Huerta	169,00	T. cultivo.
14	Antonio Alvarez	Huerta la Fuente	132,50	T. prado.
15	Nieves Martínez Velasco	-	1.116,50	M. bajo.
16	Antonio Menéndez Fernández	-	388,00	M. bajo.
17	Antonio Menéndez Fernández	-	382,00	Prado.
18	Benigno Martínez	-	395,25	M. bajo.
19	Benigno Martínez	-	208,00	M. alto.
20	Benigno Martínez	-	241,50	M. bajo.

19498 RESOLUCION de 25 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Barlovento (Santa Cruz de Tenerife) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Don Argelio Hernández Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barlovento,

Declara de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Polideportivo de La Cadena», en virtud del Decreto 106/1986, de 6 de junio, de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, se hace público que el decimoquinto día hábil, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las doce, tendrá lugar el levantamiento de acta previa a la ocupación de aquellos bienes y derechos detallados a continuación, de conformidad con los